UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 140-2020-UNSCH-R

Ayacucho, 11 FEB 2020

Visto el expediente administrativo organizado por Nicolás Reymundez Sulca, sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 07037, de fecha 27 de noviembre de 2019, Nicolás Reymundez Sulca, ex servidor contratado, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y ex servidor contratado, vía suplencia temporal, con cargo a la plaza de Bartolomé Sulca Vega, como Trabajador de Servicios I, Nivel Remunerativo SAB, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, concordante con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y según el Memorando N° 218-2019-UNSCH-CPA-OAPER-UNSCH, de fecha 03 de diciembre de 2019, del Área de Control Administrativo y del Informe Técnico N° 0010-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la compensación vacacional solicitada por Nicolás Reymundez Sulca, por el período laborado a partir del 12 de setiembre al 29 de noviembre de 2017, (06.49 días); y corresponde otorgarle la suma de S/ 201.46;

Que, en concordancia con el artículo 8°, numeral 8.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificada por la Ley N° 29849, resulta procedente otorgar la compensación vacacional a Nicolás Reymundez Sulca, por los períodos laborados del 01 al 31 de diciembre de 2017; del 03 de enero al 28 de febrero de 2018, del 01 de marzo al 30 de junio de 2018, del 01 de julio al 31 de agosto de 2018, del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2018 y del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018 (32.38 días), por el monto de S/ 1,079.33; según la liquidación efectuada por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración (Informe Técnico Nº 0010-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC) y a lo informado por el Área de Control Administrativo (Memorando Nº 218-2019-CPA-OPER-UNSCH);

Estando a la Opinión Legal Nº 026-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 084-2020-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 140 -2020-UNSCH-R

numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a NICOLÁS REYMUNDEZ SULCA, ex servidor contratado, vía suplencia temporal, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período laborado a partir del 12 de setiembre al 29 de noviembre de 2017 (06.49 días) y por el monto ascendente a DOSCIENTOS UNO Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/ 201.46).

Artículo 2°.- OTORGAR la compensación vacacional a NICOLÁS REYMUNDEZ SULCA, ex servidor contratado sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período laborado a partir del 01 al 31 de diciembre de 2017 y del 03 de enero al 31 de diciembre de 2018 (32.38 días), por el monto ascendente a UN MIL SETENTA Y NUEVE Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,079.33).

Artículo 3º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000797	5.006047	22 048 0109	Educación Superior Universitario
PRODUCTO/ACCION:				3.000797	5.006047		Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento
META:			00001	0215120			Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 140 -2020-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.3.2.8.1.5	S/ 1,079.33	Vacaciones Truncas de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)
1.00	2.3.2.8.1.2	S/ 97.14	Contribuciones a Essalud de CAS
1.00	2.1.1.9.3.3	S/ 201.46	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/ 18.13	Contribuciones a Essalud

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral. de Inf. y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral. de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.